

Southern Perú Copper Corporation, en la ciudad de Long Beach, California, Estados Unidos de América, durante los días 17 al 19 de mayo de 2005;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar los chequeos técnicos a que se contrae la Orden de Inspección N° 0676-2005-MTC/12.04-SDO;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, el Decreto de Urgencia N° 015-2004 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Carlos Atilio Alván Cabrejos, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Long Beach, California, Estados Unidos de América, durante los días 17 al 19 de mayo de 2005, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, ha sido íntegramente cubierto por la empresa Southern Perú Copper Corporation a través de los Recibos de Acotación N°s. 10938 y 10939, abonados a la Dirección de Tesorería del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos y tarifa por uso de aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 660.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.24

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

09070

Aprueban Planes de Asignación de Frecuencias de Onda Media en diversas localidades de los departamentos de Pasco, Cajamarca, Cusco, Tumbes, Puno y La Libertad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 231-2005-MTC/03**

Lima, 10 de mayo del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28278, se aprobó la Ley de Radio y Televisión, disponiéndose en su artículo 12°, que los servicios de radiodifusión se prestan de acuerdo con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, las normas técnicas correspondientes y los acuerdos y tratados internacionales vigentes;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, estableciéndose en su artículo 7° que el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuida al servicio de radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 528-2005-MTC/

17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Asignación de Frecuencias en base al cual se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en la localidad de Pasco, departamento de Pasco;

Que, asimismo, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración del Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley N° 28278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media, en la localidad de Pasco, en el departamento de Pasco, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: PASCO

Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (KHz)
15	680
22	750
35	880
46	990
55	1080
62	1150
70	1230
84	1370
89	1420
92	1450
96	1490
99	1520
101	1540

Total de canales : 13

Artículo 2°.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumpla con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, el Plan de Asignación de Frecuencias aprobado en el artículo primero, podrá ser modificado de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

09076

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 232-2005-MTC/03**

Lima, 10 de mayo del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28278, se aprobó la Ley de Radio y Televisión, disponiéndose en su artículo 12°, que los servicios de radiodifusión se prestan de acuerdo con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, las normas técnicas correspondientes y los acuerdos y tratados internacionales vigentes;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, estableciéndose en su artículo 7° que el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuida al servicio de radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 528-2005-MTC/

17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en las localidades de Cajamarca-Celendín-Contumazá-San Pablo, Cutervo-Chota-Santa Cruz-Bambamarca-San Miguel, Jaén-San Ignacio y San Marcos-Cajabamba, en el departamento de Cajamarca;

Que, asimismo, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley N° 28278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Planes de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media, en las localidades de Cajamarca-Celendín-Contumazá-San Pablo, Cutervo-Chota-Santa Cruz-Bambamarca-San Miguel, Jaén-San Ignacio y San Marcos-Cajabamba, en el departamento de Cajamarca; de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: CAJAMARCA-CELENDÍN-CONTUMAZA-SAN PABLO**Plan de Asignación de Frecuencias**

Canales	Frecuencia (KHz)
6	590
10	630
18	710
20	730
23	760
27	800
29	820
33	860
36	890
38	910
40	930
44	970
46	990
48	1010
50	1030
52	1050
55	1080
60	1130
64	1170
67	1200
70	1230
73	1260
75	1280
81	1340
85	1380
87	1400
89	1420
91	1440
97	1500
101	1540
104	1570
107	1600

Total de canales : 32

Localidad: CUTERVO-CHOTA-SANTA CRUZ-BAMBAMARCA-SAN MIGUEL**Plan de Asignación de Frecuencias**

Canales	Frecuencia (KHz)
8	610
12	650
19	720
21	740
25	780
30	830
39	920
42	950
45	980

Canales	Frecuencia (KHz)
49	1020
53	1060
59	1120
61	1140
63	1160
68	1210
72	1250
76	1290
78	1310
80	1330
83	1360
86	1390
89	1420
92	1450
95	1480
100	1530
102	1550

Total de canales : 26

Localidad: JAÉN-SAN IGNACIO**Plan de Asignación de Frecuencias**

Canales	Frecuencia (KHz)
5	580
15	680
22	750
28	810
31	840
35	880
37	900
51	1040
58	1110
65	1180
90	1430
93	1460
100	1530
105	1580

Total de canales : 14

Localidad: SAN MARCOS-CAJABAMBA**Plan de Asignación de Frecuencias**

Canales	Frecuencia (KHz)
56	1090
62	1150
77	1300
88	1410
94	1470
103	1560
106	1590

Total de canales : 7

Artículo 2º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumpla con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANI
Viceministro de Comunicaciones

09077

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 233-2005-MTC/03**

Lima, 10 de mayo del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28278, se aprobó la Ley de Radio y Televisión, disponiéndose en su artículo 12º, que los servicios de radiodifusión se prestan de acuerdo con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, las normas técni-